

ACUERDO # 02 de 2018
Diciembre 12 de 2018

CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD TECNOLÓGICA

Por la cual se modifica lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 01 de 2018 del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica

El Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996, en especial el artículo 16, literales a y b

CONSIDERANDO

Que la Facultad Tecnológica ha venido promoviendo y aprobado algunas propuestas de posgrados, algunas de las cuales ya cuenta con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital, reglamentó a través del Acuerdo 021 de 2012 la escala de calificaciones para los programas de posgrado.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica expidió el reglamento único de posgrados en el marco de lo establecido en el Acuerdo 01 de 2018.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en sesión realizada el 12 de diciembre, supuso necesario unificar la escala de calificaciones para los programas de posgrado de la Facultad Tecnológica a la par de lo establecido por el Consejo Académico de la Universidad Distrital.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 19 del Acuerdo 01 de 2018 del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en virtud de lo establecido en el Acuerdo 021 de 2012 del Consejo Académico de la Universidad Distrital, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 19. Escala de calificaciones en los posgrados. Se establece la siguiente escala de calificaciones para los estudiantes de Posgrado de la Facultad Tecnológica, dentro de un rango de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0).

- a. *La nota mínima aprobatoria de un espacio académico, será de tres punto cinco (3.5).*

- b. *Las notas de las evaluaciones parciales y finales de un espacio académico se registrarán en un rango de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0).*
- c. *La nota final de un espacio académico se aproximará a la décima siguiente, si y solo si, la centésima es igual o superior a cinco (5), de lo contrario se dejará en la décima inferior.”*

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de juntas de la Decanatura de la Facultad Tecnológica, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018.

ORIGINAL FIRMADO POR
ROBINSON PACHECO GARCÍA
PRESIDENTE
CONSEJO DE FACULTAD

ORIGINAL FIRMADO POR
DAVID NAVARRO MEJÍA
SECRETARIO
CONSEJO DE FACULTAD